

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA DIPUALBA EMPLEO 2014

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la contratación de 7 trabajadores desempleados dentro del Programa "DIPUALBA EMPLEO 2014", de acuerdo con la convocatoria y bases aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de **fecha 11 de octubre de 2012, publicadas en el BOP número 124, de 24/10/2012, y la rectificación a las mismas aprobadas en sesión de fecha 9/11/2012**, y que tendrán todos ellos la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento de Molinicos.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

1.3. El presente procedimiento, se adecuará a:

- Las Bases del Programa "DIPUALBA EMPLEO" aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de **Albacete de fecha 11 de octubre de 2012**, publicadas en el BOP número 124, de 24/10/2012, y rectificadas por acuerdo del Pleno de fecha 09/11/2012.
- Las presentes Bases.
- Y de manera supletoria:
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
 - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser seleccionados como participantes en el Programa "DIPUALBA EMPLEO", los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito como desempleados en la Oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo y Economía, correspondiente al Ayuntamiento de Molinicos, que hubieran finalizado la última relación laboral al menos 6 meses antes de la presentación de su solicitud de participación en el Plan, o que aún habiéndose encontrado de alta en los últimos 6 meses, no hubieran cotizado en este plazo de tiempo más de 30 días a jornada completa
- b) Que carezcan de cualquier ocupación, acreditado con informe de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social
- c) Tener la nacionalidad española; ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; ser cónyuge (cualquiera que sea la nacionalidad), de persona con nacionalidad española o de de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; ser descendientes de las personas citadas con anterioridad o de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes; ser personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o ser extranjero con residencia legal en España.

- d) Estar empadronado en el municipio de Molinicos (Albacete), de manera ininterrumpida durante al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria.
- e) Ser mayor de 25 años y menor de 65, salvo que tengan cargas familiares.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. El plazo para presentar solicitudes, será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición pública de las presentes bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el modelo oficial que al efecto será proporcionado en las oficinas municipales, y al mismo, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la Oficina de Empleo correspondiente al Ayuntamiento de Molinicos.
- Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otro tipo de prestación o ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).
- Copia, en su caso, de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad.

Las víctimas de violencia de género, los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de su condición.

- Declaración jurada de tener, responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Certificado histórico de empadronamiento
- Certificación de datos fiscales de AEAT
- Informe de vida laboral a fecha de la solicitud
- Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Hacienda y Ayuntamiento.

4.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

A los efectos de seleccionar a los participantes en el Programa "DIPUALBA EMPLEO", se creará una Comisión Local de Selección, formada por:

- Presidente: D. José Sánchez Serrano, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Molinicos.
- Vocales:
 - 1 Técnico de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía.
 - D^a. Clarenia Sánchez Blázquez, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molinicos.
 - D. Juan Carlos Escribano Palacios, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Molinicos, que además, actuará como Secretario de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión Local de Selección tendrán voz y voto, y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y de al menos, 1 de los vocales.

El Secretario de la Comisión, levantará acta de las actuaciones de la misma, en la que deberá quedar constancia, de los miembros que la componen, los aspirantes que han concurrido a la selección, con expresión de la documentación aportada y la calificación otorgada, los aspirantes que han sido propuestos así como los posibles suplentes para cada uno de los proyectos, las renunciaciones y los candidatos excluidos, con expresión de la causa de exclusión.

Asimismo, quedará reflejado en el acta, el baremo referido a los criterios de selección.

Las convocatorias de la Comisión Local de Selección, serán comunicadas con una antelación mínima de 5 días a los Servicios Periféricos de Albacete de la Consejería de Empleo y Economía, mediante correo electrónico, para que antes de la celebración de la Comisión, puedan formular propuestas sustentadas en informes específicos de los técnicos de empleo de contratación a favor de personas que procedan de actuaciones de orientación y/o formación con un itinerario personalizado e individualizado hasta un 30% de los puestos ofertados en cómputo global por municipio.

5. BAREMO DE SELECCIÓN

6.1. Los criterios de selección, se ajustarán a los siguientes requisitos, por orden de preferencia:

1. Tendrán prioridad absoluta, y serán objeto de contratación automática, las mujeres víctimas de violencia de género, cuya condición quede acreditada documentalmente.

2. Las personas desempleadas que no hubieran participado en el último Plan de Empleo convocado por el Ayuntamiento de Molinicos, con la siguiente puntuación:

a) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y tengan cargas familiares **25 puntos.**

b) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública, y no tengan cargas familiares..... **20 puntos.**

c) Las personas que perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y que tengan cargas familiares..... **15 puntos.**

d) Las personas que perciban prestaciones y no tengan cargas familiares **10 puntos.**

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad, de entre este grupo, las personas con discapacidad debidamente acreditada, y de entre estas, las de mayor grado de discapacidad, las mujeres y las personas de más edad y en el caso de cargas familiares, el mayor número de estas.

3. Las personas desempleadas aunque hubieran participado en el último Plan de Empleo convocado por el Ayuntamiento de Molinicos, con la siguiente puntuación:

a) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y tengan cargas familiares **7 puntos.**

b) Las que no perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública, y no tengan cargas familiares..... **5 puntos.**

c) Las personas que perciban prestaciones, subsidio por desempleo o cualquier otra ayuda pública y que tengan cargas familiares..... **3 puntos.**

d) Las personas que perciban prestaciones y no tengan cargas familiares **2 puntos.**

En igualdad de condiciones, tendrán prioridad, de entre este grupo, las personas con discapacidad debidamente acreditada, y de entre estas, las de mayor grado de discapacidad, las mujeres y las personas de más edad y en el caso de cargas familiares, el mayor número de estas.

En ningún caso podrá ser seleccionada para trabajar más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo.

La no presentación de la documentación requerida podrá ser objeto de exclusión.

6.- PROPUESTAS DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN

La Comisión local de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación de la base anterior y se levantará Acta de los trabajadores seleccionados así como aquellos que quedaran en reserva para posibles renunciaciones, sustituciones, etc.

7. CONTRATACIÓN

A los seleccionados, que tendrán la consideración de personal laboral temporal al servicio del Ayuntamiento, se les efectuará contrato de trabajo de duración determinada de interés social, a tiempo completo o a ½ jornada y de la modalidad de obra o servicio, y con un salario de 765,00 € brutos/mensuales para los contratos de jornada completa y 382,50 € brutos/mensuales para los contratos de ½ jornada, cantidad que incluye la parte proporcional de 1 paga extraordinaria.

Los contratos tendrán una duración de 3 meses a jornada completa o 6 meses a ½ jornada, y las fechas de contratación, así como el orden de contratación de los trabajadores propuestos por la Comisión, se ajustarán a las necesidades del Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a los criterios de comienzo y finalización fijados en la convocatoria de la Diputación Provincial.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases, han sido aprobadas por el Sr. Alcalde, mediante **Resolución dictada el 28 de diciembre de 2012**, y expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el mismo día.

Molinicos, a 28 de abril de 2014
El Secretario

SOLICITUD

D.

_____, con NIF _____, enterado de la convocatoria de procedimiento de selección para la participación en el Programa "DIPUALBA EMPLEO", del Ayuntamiento de MOLINICOS, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2012, y publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación el mismo día, manifiesto:

- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección, acompañando a tal efecto, la siguiente documentación:

- Certificado de estar inscrito como demandante de empleo expedido por la Oficina de Empleo.
- Informe de Vida Laboral de expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando carecer de ocupación, y en su caso fecha de finalización del último contrato.
- Certificado de Empadronamiento ininterrumpido en el municipio de Molinicos durante al menos 1 año antes de la convocatoria.
- Certificado de prestaciones o subsidios percibidos por desempleo, o cualquier otra ayuda pública, o en su caso, certificado negativo de su no percepción, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Copia de la Resolución acreditativa del reconocimiento de discapacidad (en su caso)
- Los documentos previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE nº 297, de 10 de diciembre de 2008), acreditativos de mi condición de víctima de violencia de género.
- Declaración jurada de tener cargas familiares.

Molinicos, a _____de Enero de 2013

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUTAMIENTO DE MOLINICOS

DECLARACIÓN JURADA DE TENER RESPONSABILIDADES FAMILIARES

D.

_____, con NIF _____, enterado de la convocatoria de procedimiento de selección para la participación en el Programa "DIPUALBA EMPLEO", del Ayuntamiento de MOLINICOS, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2012 y publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación el día 14 de noviembre de 2012, formulo la siguiente

DECLARACIÓN JURADA:

Que tengo responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a mi cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluido el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Que la unidad familiar está compuesta por:

- Cónyuge D/D^a. _____
- Hijo: _____
- Hijo: _____
- Hijo: _____
- Hijo: _____
- Hijo: _____

A efectos justificativos, se presenta copia de la declaración de la Renta sobre las Personas Físicas del último ejercicio, o certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Molinicos, a _____ de _____ de 2012

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DENTRO DEL PROGRAMA DIPUALBA EMPLEO

1.- OBJETO.-

La selección de siete (7) trabajadores que habrán de participar en el Programa Dipualba Empleo publicado en el BOP de 24/10/2012, para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la provincia de Albacete, destinadas a la contratación de personal laboral temporal para la realización de obras y la ejecución de servicios de carácter municipal que redunden en la mejora de los lugares públicos, así como en la atención que los Ayuntamientos prestan a sus vecinos, generando empleo y rentas a los desempleados.

2.- DURACIÓN, TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.-

La duración de los contratos será de tres meses a jornada completa o de seis meses a media jornada. El tipo de contrato será por obra o servicio determinado y el salario será de 765 euros por mes a jornada completa (incluida parte proporcional de una paga extraordinaria). En caso de media jornada el salario será de 382,50 Euros.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- Ser mayores de 25 años, salvo que tengan cargas familiares, y menores de 65 años.
- Estar desempleados e inscritos en la Oficina de Empleo de Elche de la Sierra.
- Haber finalizado la última relación laboral al menos seis meses antes de la presentación de su solicitud.
- Carecer de ocupación según informe de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Encontrarse empadronado de manera ininterrumpida en Molinicos desde el 27 de diciembre de 2011.

4.- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar hasta el 14 de enero de 2013, una solicitud (según modelo oficial) en el Ayuntamiento, a la que habrán de acompañar los documentos que se señalan en las bases de la convocatoria. Es requisito imprescindible la presentación de la solicitud con la documentación adjunta solicitada para poder participar en el presente Plan de Empleo.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios de selección se detallan en el ANEXO I de las bases de la convocatoria que están a disposición de quien lo solicite en las oficinas municipales así como en la página web del Ayuntamiento de Molinicos www.molinicos.es.

La Comisión local de Selección valorará la documentación aportada y ordenará a los aspirantes según la baremación de las bases y se levantará Acta de los trabajadores seleccionados.

Molinicos, 28 de diciembre de 2012